

2021-00127

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, julio 02 de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 515

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora YEIMMY VARGAS ZAMBRANO en contra del señor ALONSO GUTIERREZ MATEUS.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho la siguiente falencia:

1. Debe aportar los registros civiles de nacimiento de los señores YEIMMY VARGAS ZAMBRANO y ALONSO GUTIERREZ MATEUS, con nota de referencia, indicativo de su estado civil, a fin de probar la calidad de solteros que se invoca (art. 105 del Decreto 1260/70)

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará inadmisibile y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija la deficiencia enunciada en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11 del artículo 82 y el numeral 2° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora YEIMMY VARGAS ZAMBRANO en contra del señor ALONSO GUTIERREZ MATEUS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º.- CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3°.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado DIEGO MAURICIO GONZALEZ, identificado con número de cédula 94.479.960 de Buga y T.P. 314.183 del C.S.J., como apoderado de la señora YEIMMY VARGAS ZAMBRANO, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 55 HOY, 27 DE JULIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2bdccc98143017a1bd44ea1967f189ff027623d16c827cad27e1b34e94f37c9

Documento generado en 26/07/2021 04:34:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>